



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“GERENCIA MUNICIPAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 013-2025-GM/MDSLC.

San Luis de Cañete, 07 de Febrero del año 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El **INFORME N.º 00069-2025-GPPYR-MDSLC**, de fecha 06 de Febrero del 2025, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Luis por la Modalidad Notas Modificatorias, tipo 03 Créditos y Anulaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo el numeral 20 del artículo 20º de la citada ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”; siendo que el Artículo 43º de la citada ley, dispone: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, de acuerdo con el artículo 45º del D.L N.º 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo N.º 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, establece que “(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)”

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0009-2024-EF/50.01, donde se aprobó la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, artículo 28º, establece lo siguientes:

28.1 establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-
GM/MDSL (PAG.2 DE 3)**

(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.º 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

28.3. De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada”.

Que, mediante **INFORME N°069-2025-GPPYR-MDSL**, de fecha 04 de Febrero de 2025 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la formalización de las modificación presupuestal del tipo 003 (créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático), correspondiente al mes de **ENERO** del 2025, la misma que aparecen detallado en el cuadro del ANEXO A, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47º del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria.

Estando a los considerados expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático, tipo 003 “Crédito Presupuestales y Anulaciones” de la Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al mes de **ENERO del año fiscal 2025**; la misma que aparecen detallado en el cuadro del ANEXO A, en el marco de lo dispuesto por DL N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Luis el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático correspondiente al mes de **ENERO del año fiscal 2025**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"GERENCIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-
GM/MDSL (PAG.3 DE 3)**

ANEXO A:

Año: 2025

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Nota.Mod	Créditos	Anulaciones	Fecha Nota Modif.Presup.
2025			164,125	164,125	
01	ENERO		164,125	164,125	
		0000000003	3,640	3,640	08/01/2025
		0000000004	3,350	3,350	09/01/2025
		0000000005	7,200	7,200	10/01/2025
		0000000006	7,200	7,200	10/01/2025
		0000000007	2,790	2,790	21/01/2025
		0000000008	40,000	40,000	22/01/2025
		0000000009	1,448	1,448	23/01/2025
		0000000010	2,660	2,660	23/01/2025
		0000000011	4,573	4,573	24/01/2025
		0000000012	5,452	5,452	24/01/2025
		0000000013	2,409	2,409	24/01/2025
		0000000015	30,999	30,999	29/01/2025
		0000000016	160	160	30/01/2025
		0000000017	7,800	7,800	30/01/2025
		0000000018	2,100	2,100	30/01/2025
		0000000019	1	1	30/01/2025
		0000000020	1,298	1,298	31/01/2025
		0000000021	3,500	3,500	31/01/2025
		0000000022	2,400	2,400	31/01/2025
		0000000023	25,145	25,145	31/01/2025
		0000000024	10,000	10,000	31/01/2025
		TOTAL	164,125	164,125	

